	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
AguasdelCesar S.A. E.S.P.	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: ACESP-FOPGC-001 Versión: 01 Fecha: 29/08/2012 Página: 1 de 4
	PROCEDIMIENTO:	DESARROLLO DE INTERVENTORÍA	
	FORMATO:	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el (la):	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**015 DEL 22 DE ABRIL DE 2025**
FECHA DEL INFORME:	**24 DE JUNIO DE 2025**
NIT DE LA EMPRESA	**900149163-8**
CONTRATISTA	**CLAUDIA PATRICIA BEJARANO MAESTRE**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	**C.C. 49.766.121 expedida en Valledupar**

Contratista persona natural ❒	**Contratista persona jurídica** ❒
2. El contratista presentó las planillas No. **4608710902** de fecha 24 de JUNIO del 2025 y la No. **4614385304** de fecha 23 de **JULIO** del 2025, en la que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y Riesgos Laborales, para los períodos JUNIO y JULIO de 2025. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la planilla, se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato y se revisa el pago del mes de JUNIO y JULIO de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018.	2. El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.

3. Se recibió el informe No. **03** de actividades, según lo pactado en el contrato de prestación de servicios:

Sí ❒ N/A ❒

En el informe presentado por el contratista se cumplieron con las obligaciones establecidas en el contrato, ejecutado durante el período comprendido entre el **23/06/2025 al 22/07/2025** las siguientes actividades

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN
	Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa Aguas del Cesar S.A ESP., en los diferentes procesos de carácter contencioso administrativo y los procesos de tipo administrativo ante la jurisdicción ordinaria, administrativa y constitucional en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado.	Se respondió a la solicitud de informe conforme al artículo 120, numeral 3, 7 y 8 de la Ley 2220 de 2022 – Proyecto "Concilia +: Modelo de Justicia Preventiva". Donde se aportó el estado de los procesos contenciosos que se tramitan donde la empresa actúa como demandante y demando. A la Procuraduría 76 Judicial I Administrativa. **El día 1 de julio de 2025.**	100%
	Brindar asesorías jurídicas a la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en todos los procesos judiciales externos de carácter contencioso administrativo y en los procesos administrativos que cursen en contra de la misma y en los demás procesos en	Se remitió informe diligenciado y actualizado en el formato F15B, a la oficina de control interno de la empresa, esto a fin de enviar a la Contraloría el estado de los procesos contenciosos. **El día 14 de julio del 2025.**	100%

	que la empresa requiera a la contratista previamente.		
	-Efectuar el seguimiento jurídico y vigilancia de los procesos en los que asume la representación de la entidad, como impulsar el procedimiento que corresponda en cada uno de los mismos.	Revisión de las actuaciones de los procesos judiciales y administrativos en la plataforma SAMAI y los informativos judiciales.	100%
	Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.	Seguimiento a diario, dentro de los diferentes despachos judiciales de los procesos asignados, con el fin de surtir oportunamente las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales donde la empresa sea parte.	100%
	Presentar un informe donde conste la relación de los productos entregados.	Con el presente informe de actividades anexo el cuadro de los procesos judiciales a mi cargo. Correspondiente al periodo del 22 de Junio al 23 de julio del 2025.	100%

Por lo anterior, se autoriza el pago No. 03 de pagos (total); por un valor de **$6.300.000.**

4. Se recibió el informe No. 3 de actividades y se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato:

Sí ❒ N/A ❒

Por lo anterior, se autoriza el pago por valor de $6.300.000.

5. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios fue:

Excelente (5) ❒ Bueno (4) ❒ Aceptable (3) ❒

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en la ciudad de Valledupar el día 23 de julio de 2025.

MARIA MONICA MORON ZULETA
SECRETARIA GENERAL

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 015						Año:		**2025**	
CONTRATISTA:	**CLAUDIA PATRICIA BEJARANO MAESTRE**				**C.C. No.**	**49.766.121.**			
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**23**	**06**	**2025**	**Hasta:**	**22**	**07**	**2025**	
		Día	**Mes**	**Año**		**Día**	**Mes**	**Año**	
INFORME No.		**03**	**FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME**			**23/07/2025**			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**CLAUDIA PATRICIA BEJARANO MAESTRE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$50.400.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de Abril de 2025
FECHA DE INICIO:	23 de Abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de Diciembre de 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARIA MONICA MORON ZULETA SECRETARIA GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO	*"SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EXTERNA PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., RESPECTO DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS AMBIENTALES QUE CURSEN CONTRA LA MISMA, ASI COMO EN AQUELLOS EN QUE SEA PARTE DEMANDANTE ESTA EMPRESA Y PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS PROCESOS QUE SE REQUIERAN EN LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS, ASI COMO EMITIR CONCEPTOS JURIDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA".*

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ESTADO DE EJECUCIÓN
	Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa Aguas del Cesar S.A ESP., en los diferentes procesos de carácter contencioso administrativo y los procesos de tipo administrativo ante la jurisdicción ordinaria, administrativa y constitucional en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado.	Se respondió a la solicitud de informe conforme al artículo 120, numeral 3, 7 y 8 de la Ley 2220 de 2022 – Proyecto "Concilia +: Modelo de Justicia Preventiva". Donde se aportó el estado de los procesos contenciosos que se tramitan donde la empresa actúa como demandante y demando. A la Procuraduría 76 Judicial I Administrativa. **El día 1 de julio de 2025**.	100%
	-Brindar asesoría jurídica a la empresa AGUAS DEL CESAR S.A ESP., en todos los procesos judiciales de carácter contenciosos administrativo y en los procesos de tipo administrativo que cursen en contra de la misma y en los demás procesos en que la empresa requiera a la contratista previamente.	Se remitió informe diligenciado y actualizado en el formato F15B, a la oficina de control interno de la empresa, esto a fin de enviar a la Contraloría el estado de los procesos contenciosos. **El día 14 de julio del 2025.**	100%

	Efectuar el seguimiento jurídico y vigilancia de los procesos en los que asume la representación de la entidad, como impulsar el procedimiento que corresponda en cada uno de los mismos.	Revisión de las actuaciones de los procesos judiciales y administrativos en la plataforma SAMAI y los informativos judiciales.	100%
	Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.	Seguimiento a diario, dentro de los diferentes despachos judiciales de los procesos asignados, con el fin de surtir oportunamente las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales donde la empresa sea parte.	100%
	Presentar un informe donde conste la relación de los productos entregados.	Con el presente informe de actividades anexo el cuadro de los procesos judiciales a mi cargo, periodo 23 de junio al 22 de julio de 2025.	100%

4. PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se dio cumplimiento al pago de los aportes de salud y pensiones y riesgos laborales de conformidad con lo establecido por la ley (artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018).

PLANILLA No. 4608710902 MES JUNIO DE 2025			
INGESO BASE DE CONTIZACION $3.604.800.			
APORTES	**EMPRESA**	**VALOR COTIZADO**	**PERÍODO COTIZADO**
SALUD	SANITAS	$565.000.	24-06-2025
PENSIÓN	COLPENSIONES	$723.200.	24-06-2025
ARL	POSITIVA	$23.600.	24-06-2025
TOTAL CANCELADO			**$1.311.800.**

PLANILLA No.4614385304 MES JULIO DE 2025			
INGESO BASE DE CONTIZACION $3.604.800.			
APORTES	**EMPRESA**	**VALOR COTIZADO**	**PERÍODO COTIZADO**
SALUD	SANITAS	$565.000.	23-07-2025
PENSIÓN	COLPENSIONES	$723.200.	23-07-2025
ARL	POSITIVA	$23.600.	23-07-2025
TOTAL CANCELADO			**$1.311.800.**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día 23 de julio de 2025.

FIRMA DEL CONTRATISTA
CLAUDIA PATRICIA BEJARANO M.

Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor
MARIA MONICA MORON ZULETA
SECRETARIA GENERA

Anexo: *Certificación expedida por el Supervisor.
* Planillas del pago Seg. Soc. de Junio y Julio de 2025

CLAUDIA PATRICIA BEJARANO MAESTRE
ABOGADA

Valledupar, 23 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO No. 03

AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.
NIT. 900149163-8

DEBE A:

CLAUDIA PATRICIA BEJARANO MAESTRE
C.C. No. 49.766.121.

LA SUMA DE $6.300.000.
(SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C)

POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 DEL 22 DE ABRIL DE 2025, CUYO OBJETO ES: "*SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EXTERNA PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., RESPECTO DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS AMBIENTALES QUE CURSEN CONTRA LA MISMA, ASI COMO EN AQUELLOS EN QUE SEA PARTE DEMANDANTE ESTA EMPRESA Y PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LOS PROCESOS QUE SE REQUIERAN EN LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS, ASI COMO EMITIR CONCEPTOS JURIDICOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA*", **DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2025.**

AUTORIZO QUE EL VALOR ADEUDADO A MI FAVOR SEA CONSIGNADO EN LA **CUENTA DE AHORROS No. 0969041821 DEL BANCO BBVA.**

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR: $6.300.000.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA BEJARANO MAESTRE
C.C. No. 49.766.121
T.P. No. 250.867. del C. S de la Judicatura

CRA 22 A No. 3N-52 MF. Casa 1. Conjunto Quintas del Country. Celular 3135032335
Valledupar – Cesar
Correo electrónico claudiabejarano111@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49766121
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLAUDIA PATRICIA BERAJARANO MAESTRE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	MZ F CASA 1QUINTAS DEL CONTRY	TELÉFONO:	5744444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4608710902	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/06/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993074151

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 723.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 723.200	$ 0	$ 723.200
SUBTOTALES:										**$ 723.200**	**$ 0**	**$ 723.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 565.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.000	$ 0	$ 0	$ 565.000
SUBTOTALES:													**$ 565.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 565.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 23.600	$ 23.600	$ 0	$ 0	$ 23.600
SUBTOTALES:									**$ 23.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 23.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 49766121	BEJARANO MAESTRE CLAUDIA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.804.800				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.520.000	$ 723.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 723.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.520.000	$ 565.000	$ 0	$ 565.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.520.000	49766121	$ 23.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.311.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49788121
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLAUDIA PATRICIA BERAJARANO MAESTRE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	MZ F CASA 1QUINTAS DEL CONTRY	TELÉFONO:	5744444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4614385304	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Julio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Julio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	5072384702

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 723.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 723.200	$ 0	$ 723.200
SUBTOTALES:										**$ 723.200**	**$ 0**	**$ 723.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 565.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.000	$ 0	$ 0	$ 565.000
SUBTOTALES:													**$ 565.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 565.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 23.600	$ 23.600	$ 0	$ 0	$ 23.600
SUBTOTALES:									**$ 23.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 23.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 49788121	BEJARANO MAESTRE CLAUDIA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 4.520.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.520.000	$ 723.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 723.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.520.000	$ 565.000	$ 0	$ 565.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.520.000	49788121	$ 23.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.311.800

Planilla Pagada

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES
EN LA JURRISDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVO
PERIODO 23 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2025

No.	Radicado	Tipo de Proceso	Apoderado del Demandante	Cuantía	Despacho Judicial	Hecho Generador	Demandante	Demandado	Estado
1	2017 – 0180	Controversias Contractual	Emma Steffens	$160.580.983	Juzgado Primero Administrativo Tribunal Administrativo Resolver recurso. MP: Carmen Dalis Argote Solano.	Aguas del Cesar y ASER Ingeniería Ltda. Suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 013 de 2013, por incumplimiento del contrato se decretó la caducidad y como consecuencia se liquidó el contrato, en forma unilateral toda vez que no hubo acuerdo con el contratista. En el acta de liquidación se estableció un saldo por pagar a cargo de ASER Ingeniería Ltda.	ASER Ingeniería Ltda.	Aguas del Cesar S.A. ES:P.	-Elaboración poder. -El 17 de marzo de 2021, se realizó audiencia inicial, la parte demandante presento recurso de apelación contra el auto, que negó el interrogatorio al representante legal de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el cual fue concedido. -El presente Proceso se encuentra en el Tribunal Administrativo del Cesar. MP: Carlos Mario Hoyos. -El día 30 de septiembre de 2022, se presentó memorial adjuntando comunicación del Consejo Nacional de Ingeniera sobre una sanción impuesta al representante legal de Aser Ingeniería Ltda., para que haga parte como prueba sobreviniente y sea valorada. -En auto de fecha 30 de mayo de 2024, el proceso fue remitido a otro despacho, esto en cumplimiento a un acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, el cual avoca conocimiento. -En auto de fecha 11 de Diciembre de 2024, el Juzgado fija fecha para Audiencia de Pruebas Presencial el día 23 de enero del 2024 a las 9:00 AM. -En auto de fecha 21 de enero del 2025, se resuelve un recurso de reposición y se fija fecha para realizar audiencia virtual el día 19 de febrero del 2025. A las 9:00AM.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									-Se Ordenó traslado para presentar alegatos de conclusión. El 04 de marzo de 2025, se presentaron alegatos de conclusión. -El día 21 de julio del 2025, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, profirió sentencia donde resolvió negar las pretensiones de la demanda.
2	2016-0147 -	Ejecutivo	Gustavo Sánchez Velandia	$51.959.764.	Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar / Segunda Instancia Tribunal Administrativo del Cesar M.P. Oscar Iván Castañeda Daza.	Con la demanda se pretende que se libre mandamiento de pago en contra de Aguas del Cesar y del Departamento del Cesar por el no pago del saldo a favor del contratista estipulado en el acta de liquidación fechada del 12 de diciembre de 2012 derivada del contrato de obra No. 060 de 2010.	A.A. AGUAS AMBIENTALES S.A.S.	Aguas del Cesar S.A. E.S.P. – Departamento del Cesar.	-Elaboración Poder. -El juez manifestó impedimento. -En auto de fecha 18 de noviembre de 2021, el Tribunal Administrativo del Cesar, decide sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del Departamento del Cesar, contra la decisión tomada en audiencia de fecha 18 de julio de 2018, mediante el cual ordeno seguir adelante la ejecución, practicar liquidación del crédito y condenc en costas a las ejecutadas, y resuelve modificar el numeral primero de la sentencia apelada y ordena seguir adelanté con la ejecución contra Aguas del Cesar S.A. ESP, excluyendo al Departamento del Cesar. -El 3 de noviembre de 2023, el Juzgado segundo Administrativo corre traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante. -El 14 de noviembre de 2023, se presenta objeción a la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante. La cual fue presentada por la parte ejecutante por valor de $241.086.596. y

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									la objetada por valor de $167.218.158,28 -En auto de fecha 27 de junio de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo remite el expediente al Profesional universitario del Tribunal Administrativo del Cesar, para que proceda a realizar la actualización de la liquidación del crédito y la objeción realizada por la apoderada de la parte ejecutada a la presentada por la parte ejecutante. -En Auto de fecha 07 de noviembre de del 2024, el Juzgado Segundo Administrativo del circuito de Valledupar, Aprueba la liquidación del Crédito presentada por el profesional del Tribunal Administrativo del Cesar, por valor de $184.058.383.63. -El apoderado de la parte ejecutante presento recuso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto de fecha 07 de noviembre de 2024. -El 31 de marzo del 2025, el despacho resolvió no reponer el auto de fecha 07 de noviembre del 2024, y concede el recurso de apelación en efecto diferido promovido por el apoderado de la parte ejecutante. -El día 07 de abril del 2025, el proceso fue remitido al Tribunal Administrativo del Cesar.
3	2021-168 -	Nulidad	Coadyuvancia	Sin Cuantía	Juzgado Segundo Administrativo	Declarar la nulidad del articulo No. 633 del acuerdo 011 de fecha 31 de octubre de 2019.	Rafael Miguel Ustaris Grillo	Corpocesar y Otros	El 18 de noviembre de 2021, se admite demanda. En auto de fecha 5 de diciembre de 2021, el expediente fue enviado al Tribunal por la recusación promovida por el apoderado de la parte demanda municipio de Boscorria – Cesar.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									-En auto de fecha 12 de julio de 2024, se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acuerdo 011 de fecha 31 de octubre de 2019, expedido por el concejo municipal de Bosconia-Cesar. --El día 28 febrero de 2025, el Tribunal Administrativo del Cesar, que Confirmo el auto de fecha 12 de julio de 2024, que decreto la medida cautelar de suspensión provisional del artículo 633 del acuerdo 011 del 31 de octubre de 2019, expedido por el concejo del municipio de Bosconia –Cesar. - El día 6 de marzo de 2025, se radico en la ventanilla poder de apoderada. -El dia 05 de junio del 2025, el juzgado admite la intervención de Ferrocarriles del Norte de Colombia FENOCO.
4	2017-119 *	Nulidad y Restablecimiento *	Emma Steffens	252.823.283.	Juzgado Décimo Administrativo	Aguas del Cesar y ASER Ingeniería Ltda. Suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 016 de 2013, por incumplimiento del contrato se decretó la caducidad y como consecuencia se liquidó el contrato, en forma unilateral toda vez que no hubo acuerdo con el contratista. En el acta de liquidación se estableció un saldo por pagar a	ASER Ingeniería Ltda.	Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	-Notificado el 12 de marzo/21. -En traslado para contestar. -Se contestó demanda el día 05 de mayo/21. -El juez manifestó impedimento. Se encuentra en el Tribunal Administrativo del Cesar, para resolver impedimento ya que el Juzgado Tercero Administrativo no acepto la causal alegada. -El día 30 de septiembre de 2022, se presentó memorial, donde se adjuntó comunicación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, sobre una sanción impuesta al representante legal de ASER INGENIERIA LTDA, como prueba sobreviniente para que sea valorada.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						cargo de ASER Ingeniería Ltda.			-El 4 de septiembre de 2023, el Juzgado Tercero Administrativo declara fundado el impedimento, manifestado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circurio de Valledupar. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, se ordena remitir el proceso al Juzgado 10 Administrativo. -En auto de fecha 09 de mayo de 2024, el Juzgado 10 administrativo avoca conocimiento del presente proceso.
5	2021-00305 -	Nulidad	Coadyuvancia a demanda presentada por Corpocesar.	Sin cuantía.	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar (fue remitido al) JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	Corpocesar, presento medio de Control de nulidad contra el Artículo No. 633 del acuerdo 011 de 2019, esto por no ser concertado con la autoridad ambiental.	Corpocesar Aguas del Cesar SA. ESP. (Coadyuvante)	Acuerdo 011 del 2019, Articulo 633 emitido por el Concejo Municipal de Bosconia - Cesar	-Elaboración Poder. -Presentación Escrito de coadyuvancia a la demanda presentada por Corpocesar, el día 24 de mayo de 2022. -Solicitud de medida cautelar de urgencia contra el artículo 633 del acuerdo 011 de 2019. El día 24 de mayo de 2022. -25 de agosto de 2022, la juez 5 administrativa, se declara impedida y remite el proceso al Juzgado 6, para que resuelva el impedimento. -El 06 de septiembre de 2022, El juez Sexto Administrativo del Circuito de Valledupar, declara no fundado el impedimento manifestado por la Juez Quinta Administrativo del circuito y ordena devolver el expediente. -El día 04 de octubre de 2022, La Juez quinta Administrativa del Circuito de Valledupar, declara no fundado el impedimento invocado por la Juez Cuarta Administrativo del Circuito de Valledupar.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									-El 06 de septiembre de 2022, El Juzgado Sexto Administrativo, declaro no fundado el impedimento invocado por la Juez Quinta Administrativa. -El Juez Noveno administrativo avoca conocimiento. -En auto de fecha 21 de julio de 2023, el Juzgado noveno administrativo del circuito de Valledupar, acepta la causal de impedimento invocada por la Juez Cuarta Administrativa del Circuito de Valledupar y avoca el conocimiento del mismo.
6	2023-131 *	Controversias Contractuales	Adriana Torres de la Rosa	$64.162.630.	Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar	Que se declare la anulación integral de la Resolución No. 057 del 18 de noviembre de 2022, por medio del cual se declara el incumplimiento parcial de un Contrato y se impone una multa, proferida por Aguas del Cesar S.A. ESP. Igualmente la anulación de la Resolución No. 061 del 01 de diciembre de 2022, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No. 057 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se declara	Consorcio Alcantarillado el Copey	Aguas del Cesar SA. ESP.	-En auto de fecha 5 de noviembre de 2023, se admitió demanda. -En Auto de fecha 5 de octubre de 2023, corre traslado de la medida cautelar. -El 23 de octubre de 2023, se presenta escrito sobre las medidas cautelares. -El 22 de noviembre de 2023, se presenta escrito de contestación de la demanda. -El 10 de abril de 2024, se presentaron alegatos de conclusión. -En auto de fecha 24 de octubre de 2024, la Juez Quinta Administrativa declara impedimento y remite el proceso al Juzgado sexto administrativo. -El dia 18 de junio del 2025, el Juzgado 6 Administrativo declaro probada la excepción de fondo Legalidad de los actos Administrativos propuesta por Aguas del Cesar S.A. ESP.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						el incumplimiento parcial de un contrato y se impone una multa, proferida por Aguas del Cesar S.A. ESP.			
7	2014-0292 -	Ejecutivo	José Alfonso Ramírez Medina	$928.917.307.	Juzgado Sexto Administrativo de Valledupar	Cobro del acta de liquidación del contrato de obra No. 039 de 2009 del 17 de septiembre de 2013.	Jorge Yesit Bolívar Solano	Aguas del Cesar S.A. ES:P.	-En auto de fecha 12 de febrero/21, el juzgado 6 Administrativo de Valledupar, realiza aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el 2 de marzo de 2020, por valor de $851.587.077,31 -En auto de fecha 02 de agosto de 2021, el despacho aprueba la liquidación actualizada a 30 de junio de 2021, por valor de $928.917.307. -En auto de fecha 011 de julio de 2022, el despacho ordeno la entrega de un depósito judicial por valor de $51.145.678,04.a la parte ejecutante. -El 27 de octubre de 2023, el Juzgado modifico la liquidación del crédito por valor de $1.109.439.343.71. Con acuerdo de pago suscito entre las partes, de las cuales se han cancelado 2 cuotas de las vigencias establecidas.
8	2020-0047 -	Acción Popular	Camilo Vence De Luque En calidad de Procurador 8 Judicial II Agrario de Valledupar	Sin Cuantía.	Juzgado Octavo Administrativo de Valledupar	Se pretende la protección del derecho colectivo a la moralidad pública y se ordene al alcalde municipal de González a invertir como mínimo el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición y mantenimiento de	Camilo Vence De Luque En calidad de Procurador 8 Judicial II Agrario de Valledupar	Municipio de González – Aguas del Cesar S.A. E.S.P. (litisconsorcio necesario)	-Elaboración Poder. - El 21 de abril/21, el juzgado 8 administrativo, fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 28 de junio/21, a la 8:00AM. Aplazada. -El Juez manifestó impedimento. -Se fijo fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 14 de diciembre de 2021, fue aplazada por solicitud de la procuraduría se fijó nueva fecha para el 17 de enero de 2022, a las 9:15 AM.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, que surten de agua los acueductos municipales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.			-Se decretaron pruebas. En espera de fecha para su práctica. -El 04 de mayo de 2022, se dio traslado para alegatos. -El 11 de mayo de 2022, se presentaron alegatos de conclusión. -En sentencia de fecha 22 de julio de 2022, el Juzgado Octavo Administrativo niega las pretensiones de la presente acción Constitucional. En el Tribunal Administrativo para resolver recurso.
9	2018 – 0087 -	Acción Popular	FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMENEZ	Indeterminada	Tribunal Administrativo Del Cesar MP: José Antonio Olivella. Con recurso En el Consejo de Estado. MP. Hernando Sanchez Sanchez.	Se pretende se ordene a las demandadas realizar las acciones necesarias para resolver la grave situación de saneamiento básico y agua potable del municipio de Gamarra.	Personería Municipal de Gamarra	Departamento del Cesar S.A. E.S.P. Departamento del Cesar.	-Elaboración Poder. -El 16 de septiembre de 2021, el MP. Del Tribunal Administrativo del Cesar, requiere a los demandantes sufragar gastos a los peritos. -El 01 de octubre de 2021, Aguas del Cesar SA ESP, presento memorial con certificación expedida por la directora administrativa y financiera de la empresa, donde no existe un rubro asignado para estos eventos. -En auto de fecha 21 de octubre de 2021, El tribunal Administrativo del Cesar, corre traslado por 5 días a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. -El 03 de noviembre de 2021, se presentaron alegatos de conclusión. -El 27 de enero de 2022, El Tribunal Administrativo del Cesar, dicta sentencia, y ampara los derechos colectivos a un ambiente sano a los habitantes del municipio de Gamarra – Cesar. Y ordena a la empresa Aguas del Cesar y a otros de manera definitiva dentro del plazo máximo de 6 meses los

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									actos necesarios contenidos en la sentencia. -Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022, se concede el recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia de fecha 27 de enero de 2022, y ordena remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta los recursos concedidos. -El 02 de febrero de 2022, el consejo de estado, sección primera admite los recursos de apelación interpuestos por los demandados. -En auto de fecha 22 de julio de 2024, la sección primera del Consejo de Estado niega la solicitud probatoria presentada por el municipio de Gamarra del recurso de apelación. Este proceso se encuentra en cumplimento de las obligaciones ordenadas en la sentencia.
10	2024-361	Acción Popular	Fredy Segura Romero	Indeterminada	Tribunal Administrativo del Cesar. MP. Doris Pinzon Amado.	Se promueve esta acción popular, con el fin de que protejan los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, al acceso y la defensa a los servicios públicos y a que su presentación sea eficiente y oportuna, a la realización de las construcciones, edificaciones y	Wilmar Palomino Gómez	Departamento del Cesar, Corpocesar, Municipio de Aguachica. Aguas del Cesar SA. ESP.	-En auto de fecha 10 de Abril del 2025, se resuelve vincular al preso a la empresa Aguas el Cesar S.A ESP.. -El día 29 de abril del 2025, se radica poder. -El día 29 de abril del 2024, se presentó escrito de contestación a la presente acción Popular. -El 9 de junio de 2025, se fijó fecha para realizar audiencia de pacto de cumplimiento. El 20 de junio a las 8:00 AM.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de "Puerto Patiño" del municipio de Aguachica.			
11	2019 – 0393 *	Repetición	Curador ad litem	$116.533.333.	Juzgado Once Administrativo del Circuito de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerente de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -En Auto fecha 21 de febrero de 2022, designo curador ad litem de los demadados. -EL Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, avoca conocimiento conforme a lo ordenado en el acuerdo CSJCEA22-67 del 22 de septiembre de 2022. el cual se encontraba tramitándose en el juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar. -Mediante Auto de fecha 27 de marzo de 2023, se fijó el día 29 de junio de 2023, para realizar audiencia inicial. -En auto de fecha 2 de mayo de 2024, se remitió el expediente al juzgado 11 Administrativo. -En auto de fecha 2 de julio de 2024, se corre traslado para alegatos de conclusión. -El día 17 de julio de 2024, se presentaron alegatos de conclusión.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						$116.533.333 a CARLOS CUBILLOS dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			-El día 16 de diciembre de 2024, se dicto sentencia en contra de la empresa Aguas del Cesar S.A ESP. -Se presentó recurso de apelación el día 21 de enero de 2025, contra la sentencia de fecha 16 de diciembre del 2024. -En Auto de fecha 19 de 2025, se concede el recurso de apelación interpuesto por parte de la apoderada de Aguas del Cesar S.A. ESP. -En Auto de fecha 29 de mayo del 2025, el Tribunal Administrativo del Cesar, admite recurso de apelación contra la sentencia de fecha 16 de diciembre del 2024. Que negó las pretensiones de la demanda. - El 21 de enero del 2025, se presentó recurso de apelación contra la sentencia del 16 de diciembre del 2024, que negó las pretensiones de la demanda. -El 19 de marzo del 2025, el Juzgado Once Administrativo del Circuito de Valledupar, concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente. --El 29 de mayo del 2025, El Tribunal Administrativo del Cesar, admite el recurso de apelación interpuesto. MP: Carmen Dalys Argote Solano.
12	2019 – 0456 *	Repetición	Curador Ad litem	$69.999.250.	Juzgado Decimo Administrativo del Circuito de Valledupar.	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez,	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -En auto de fecha 5 de mayo/21, el juez manifiesta impedimento. -En auto de fecha 29 de abril de 2024, se remitió el expediente al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Valledupar.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerentes de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de $ 69.999.250 a EDWAR JOSÉ DANGOND PALOMINO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			-En auto de fecha 29 de julio de 2024, el despacho avoca conocimiento del presente proceso.
13	2020 – 0064 *	Repetición	Curador ad Litem	$403.277.845.	Juzgado Décimo Administrativo de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder. -Juez manifestó impedimento. -En auto de fecha 4 de septiembre de 2024, el Juzgado Tercero Administrativo acepta el impedimento. -El 22 de enero de 2024, se ordena el emplazamiento de los demandados. -En auto de fe cha 15 de abril de 2024, el Juzgado Tercero Administrativo remite

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de $403.277.845 a ALAIS ROJAS MONTERO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			el proceso al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Valledupar. -En Auto de fecha 09 de mayo de 2024, el Juzgado décimo avoco conocimiento del presente proceso. -El 9 de mayo del 2025, se ordena dar cumplimiento a al orden impartida en auto de fecha 22 de enero del 2024.
14	2019 – 0458 *	Repetición	Curador Ad litem	$117.598.740.	Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerentes de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -El 03 de mayo/21, el juez manifiesta impedimento. -En Auto de fecha 2 de mayo de 2024, el Tribual Administrativo del Cesar, decide abstenerse sobre los impedimentos presentados. -En Auto de fecha 29 de abril de 2024, el Juzgado Segundo Administrativo remite el proceso al Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Valledupar. -El 26 de julio de 2024, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Valledupar, avoca conocimiento.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de $117.598.740 a ADREINA SUSANA GARCIA PINTO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
15	2019 – 0146	Repetición	Curador ad litem. Aldemar Montero.	$273.264.068.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar.	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Maria Fernanda Castro Botero, Jose Guillermo Angulo Argote, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerentes de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder. -Mediante Auto de fecha 18 de abril de 2024, fue remitido al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar. -En auto de fecha 29 de mayo de 2024, el Juzgado Décimo Administrativo de Valledupar, avoco conocimiento del proceso. -En auto de fecha 29 de mayo de 2024, el Juzgado once Administrativo del Circuito de Valledupar.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						ocasionaron que la empresa pagara la suma de $273.264.068 a MARIA VICTORIA ROMERO CHAMORRO dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			
16	2019 – 0321 *	Repetición	Curador ad litem	$200.000.000.	Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar	El 9 de septiembre de 2019 se radica demanda de repetición en contra de la señora María Fernanda Castro Botero, ex gerente de la empresa Aguas del Cesar, como quiera que por su conducta negligente se condenó a la empresa en un proceso laboral promovido contra ésta por la señora KAREN LORENA CUBILLOS SARMIENTO.	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	María Fernanda Botero Castro	Elaboración Poder -El Juez noveno avoca conocimiento ya que fue remitido a su despacho. -En auto de fecha 25 de abril de 2024, se remite el expediente al Juzgado 11 Administrativo.
17	2019 -0160 *	Repetición	Curador ad litem	$46.884.745.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar	Se radica demanda de repetición en contra de los señores, Ledys Paulina Nieves Miranda, Gerardo Alfonso Gutiérrez, Harold Agudelo	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder En auto de fecha 13 de enero de 2022, se ordena a la parte demandante publicación del edicto en un plazo de 15 días. -EL 18 de enero de 2022, se solicita entrega de edicto para ser publicado.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						Ospino, Rafael Cruz Casado, Jesús Suárez Moscote y Roque Alberto Sánchez, ex gerente de la empresa Aguas del Cesar y ex miembros de la junta directiva de la misma empresa, por considerarse que al cometer una falta grave en el ejercicio de sus funciones ocasionaron que la empresa pagara la suma de $46.884.745 a EFRAÍN MORÓN MORÓN dentro del proceso laboral ordinario iniciado por éste en contra de Aguas del Cesar.			-El día 7 de febrero de 2022, se envía edicto publicado el día domingo 6 de febrero de 2022, en el periódico el tiempo. -En auto de fecha 12 de abril de 2024, se remite el expediente al Juzgado 11 Administrativo. -En Auto de fecha 25 de abril de 2024, el Juzgado 11 Administrativo avoca conocimiento. -En Auto de fecha 18 de julio del 2025, el Juzgado 11 Administrativo designo como curador ad litem de los demandados al doctor DANER SMITH ROA PEREZ.
18	2020 – 0008 *	Repetición		$192.317.792.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar	GERARDO ALFONSO GUTIEREZ Y OTROS	Aguas del Cesar S.A. E.S.P	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder - En auto de fecha 13 de enero de 2022, se ordena a la parte demandante publicación del edicto en un plazo de 15 días. -EL 18 de enero de 2022, se solicita entrega de edicto para ser publicado. -El día 7 de febrero de 2022, se envía edicto publicado el día 30 de enero de 2022, en el periódico el tiempo. -El 12 de abril de 2024, se remite el expediente al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									-El 24 de abril de 2024, el Juzgado 11 Administrativo avoca conocimiento del proceso.
19	2020 - 0007 *	Repetición		$329.894.311.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar	HAROLD AGUDELO Y OTROS	Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	Elaboración Poder En auto de fecha 13 de enero de 2022, se ordena a la parte demandante publicación del edicto en un plazo de 15 días. -EL 18 de enero de 2022, se solicita entrega de edicto para ser publicado. - El 11 de febrero de 2022, se envía edicto publicado el día domingo 30 de enero de 2022., en el periódico el tiempo. -En auto de fecha 12 de abril de 2024, se ordena remitir el presente proceso al Juzgado 11 Administrativo de Valledupar. -En auto de fecha 27 de junio de 2024, avoca conocimiento del presente proceso.
20	2018 – 0513 -	Repetición		$95.720.100.	Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar. JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	María Fernanda Botero Castro	-Elaboración Poder -En auto de fecha 1 de septiembre de 2022, el Tribunal Administrativo del Cesar, resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 13 de julio de 2020, que declaro probada parcialmente la excepción de caducidad y resolvió revocar parcialmente la caducidad. -En auto de fecha 14 de octubre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJCEA22-67 de fecha 22 de septiembre de 2022, por medio de la cual se ordena un a distribución de procesos, este despacho ordeno remitir el proceso al Jugado Noveno Administrativo Oral del Circuito de

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									Valledupar, a fin de que se avoque su conocimiento. -El 11 de mayo del 2023, el Juzgado Noveno Administrativo del circuito de Valledupar, modifica el litigio en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo y fija fecha para audiencia el día 3 de agosto del 2023. -en auto de fecha 8 de agosto del 2024, se requiere al juzgado segundo labora para que remita una prueba al proceso. -En autos de fecha 30 de enero y 24 de abril del 2025, el juzgado ha realizado varios requerimientos a fin de que la oficina de administración de justicia adelante las acciones para se remita la prueba decretada en audiencia inicial.
21	2020 – 0016 *	Repetición		$131.140.663.	Juzgado Once Administrativo de Valledupar		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder -En auto de fecha 12 de abril/21, se admite demanda. -El 12 de mayo/21, se aporta pago de arancel judicial. -En auto de fecha 14 de marzo de 2022, se ordena el emplazamiento a los demandados. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, se ordena remitir expediente al juzgado once administrativo del Circuito de Valledupar. -En auto de fecha 25 de Abril de 2024, el Juzgado 11 Administrativo Avoca conocimiento de este proceso.
22	2019 - 0155 -	Repetición		$230.998.546.	Juzgado Séptimo		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

					Administrativo de Valledupar				-En auto de fecha 8 de marzo/21, el juzgado nombra curador ad litem a los demandados. - El 12 de julio/21, el curador Ad litem del señor Rafael Cruz Casado, contesta demanda y formula excepciones. - El 12 de julio/21, el curador Ad litem del señor Harol Agudelo, contesta demanda y formula excepciones. -El 12 de julio/21, el curador Ad litem del señor Antonio Alberto Sánchez, contesta demanda y formula excepciones. -El 19 de agosto de 2021, se presentó escrito por parte de Aguas del Cesar SA. ESP, pronunciándose a las excepciones propuestas. -El 22 de noviembre/21, mediante auto el despacho resuelve que las excepciones se resolverán al momento de proferir la sentencia. -En auto de fecha 20 de enero de 2022, ordena a las partes presentar alegatos de conclusión. -El 02 de febrero de 2022, Se presentaron alegatos de conclusión. -El 07 de marzo de 2022, se profirió sentencia donde se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y falta de los elementos, condiciones de prosperidad o presupuestos que se requieren para que se configure la responsabilidad en la pretensión de repetición. -El 23 de marzo de 2022, se presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 07 de marzo de 2022.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									-En auto de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho concede el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2022. -El 22 de septiembre de 2022, El Tribunal Administrativo del Cesar, admite el recurso de apelación, interpuesto. MP: Maria Luz Alvarez Araujo.
23	2020 – 0007 *	Repetición		$329.650.084.	Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar **Tribunal Administrativo del Cesar** MP. Carmen Dalys Argcte Solano (Con recurso de apelación)		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder. -En auto de fecha 8 de marzo/21, el juzgado nombra curador ad litem a los demandados. -En auto de fecha 22 de noviembre de 2021, resolvió quellas excepciones. -En auto de fecha 20 de enero de 2022, ordena a las partes presentar alegatos de conclusión. -El 02 de febrero de 2022, se presentaron alegatos de conclusión. -El 07 de marzo ce 2022, se profirió sentencia en donde se declaró probada las excepciones de Falta de legitimación y falta de los elementos, condiciones de prosperidad o presupuestos que se requieren para que se configure la responsabilidad en la pretensión de repetición, propuesta por los demandados. -El 23 de marzo de 2022, se presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 07 de marzo de 2022. -En auto de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2022.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

									-En auto de fecha 11 de agosto de 2022, El Tribunal Administrativo del Cesar, admite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2022, en las que se negaron las pretensiones de la demanda. MP. Doris Pinzon Amado. -En Auto de fecha 27 de junio de 2024, el proceso es avocado por un nuevo despacho.
24	2020 – 0005 -	Repetición		$101.381.280.	Juzgado Octavo Administrativo de Valledupar (remitido al) JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO		Aguas del Cesar S.A. E.S.P.	Rafael Cruz Casado y Otros	-Elaboración Poder. -El 27 de enero de 2021, el juzgado 8 administrativo admite demanda y ordena consignar los derechos de aranceles. -El 3 de febrero de 2020, se aporta memorial con recibo de pago. -Mediante auto de fecha 02 de marzo de 2022, el Juzgado 8 administrativo designa Curador Ad litem, a los demandados. -El Juzgado noveno administrativo avoca conocimiento. - Mediante Auto de fecha 9 de marzo de 2023, se fija fecha para audiencia para el dia 25 de abril de 2023. -En auto de fecha 20 de abril de 2023, se corre traslado para presentar alegatos de conclusión. -El 04 de mayo de 2023, se presentaron alegatos de conclusión.
25	2020-669 -	Reparación Directa	Luis Fernando Avendaño Cristancho	$4.633.217.400.	Tribunal Administrativo del Cesar MP. Maria Luz Álvarez Araujo.	Solicita la Restitución Material – Real e Inmediata del inmueble identificado con el folio de matrícula	Tatiana Margarita Herrera Núñez y Otros	Aguas del Cesar S.A. ESP. Departamento del Cesar y Otros	-Admitida la demanda el día 21 de septiembre de 2023. -En Traslado para contestar - Se contestó demanda el día 7 de noviembre de 2023.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						inmobiliaria No. 190-93022 O.R.P. de Valledupar y folio catastral No. 00200000250000 anteriormente 20060000200000250000, para que de manera inmediata se efectúe la entrega del inmueble el cual viene siendo ocupado llegalmente por la empresa Bioger S.A. ESP., que para el proceso de restitución inmediata se deberán adelantar las obras de infraestructura y recuperación ambiental que sean necesarias, para devolver el mismo a su estado inicial.			-Se fijo audiencia para el día 11 de septiembre a las 9:00AM. -Se fijó audiencia de pruebas para el 09 de octubre de2024. A las 9:00AM. -En auto de fecha 10 de octubre de 2024, se decretó la ampliación del término para aportar el dictamen pericial decretado para las partes, y dispone ampliarlo por 60 días, igualmente se fija fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día 28 de enero de 2025, a las 9:00AM **Aplazada.** -El día 18 de octubre del 2024, se presentó memorial a fin de que se decretara prueba ante la unidad de Restitución de Tierras de Valledupar. -El 14 de enero del 2025, se realizó solicitud de suspensión del presente proceso. --El 14 de enero del 2025, se realizó solicitud de prórroga en la entrega del dictamen pericial. -En auto de fecha 23 de enero del 2025, se aplaza la audiencia programada para el día 28 de enero del 2025. -El día 25 de febrero del 2025, remitió del dictamen pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial el día 11 de septiembre dl 2024.
26	2023-00150	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servigenerales S.A.E.S.P.	$8.956.621.198	Juzgado Noveno Administrativo	Que se ordene el pago derivado del Contrato No. 028-2009 y sus facturas. Suscrito entre Servigenerales S.A. E.S.P., y Aguas del	Santos Alirio Rodríguez Sierra	Aguas del Cesar S.A. E.S.P. Departamento del Cesar	-El Juzgado Tercero Civil del Circuito Judicial de Valledupar, remitió el 31 de marzo de 2023, a la oficina judicial para reparto ante los Juzgados Administrativos del circuito de Valledupar, por el factor de competencia, habiéndole

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						Cesar S.A. E.S.P., "para realizar las actividades de recolección y Transporte de Residuos sólidos ordinarios hasta el sitio de disposición final, el barrido y limpieza de áreas públicas, y la ejecución de algunas actividades comerciales en el departamento del Cesar.			correspondido por reparto al juzgado Noveno Administrat vo de Valledupar. -En Auto de fecha 25 de abril de 2024, el Juzgado Noveno Administrativo remite el proceso al Juzgado 11 Administrativo de Valledupar. -El apoderado de Servigenerales, presento recuso de Reposición y/o aclaración contra el Auto de fecha 25 de abril de 2024. El 07 de noviembre de 2024, el Juzgado noveno administrativo entra a resolver sobre sobre la admisión o inadmisión de la demanda, sin embargo la misma va encaminada a obtener declaraciones de un proceso ordinario, por lo que concede a la parte actora un termino de 10 días para que adecue la demanda a uno de los medio de control consagrado en los artículos 135 al 148 del código de procedimiento administrativo, igual presentar poder para el proceso de la referencia.
27.	2023-544	Reparación Directa	ETELVINA QUINTANA SANCHEZ Y OTROS	$116.000.000.	Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Valledupar.	Que se declare que el municipio de Astrea-Cesar y la Empresa Aguas del Cesar S.A. ESP., son administrativa y solidariamente y Patrimonialmente responsables por las lesiones sufridas por la Sra Etelvina Quintana Sánchez, el dia 21 de septiembre de 2021,	Ricardo Andrés Jaramillo Lozano	Muniicpio de Astrea – Aguas del Cesar S.A.ESP.	-En Auto de fecha 26 de enero de 2024, se admitió demanda. -En auto de fecha 16 de febrero de 2024, se adiciono al auto admisorio de la demanda a los beneficiarios de la sucesión intestada de la madre de la víctima. - El 7 de abril de 2024, se contestó la demanda. -En auto de fecha 15 de abril de 2024, el proceso fue enviado al Juzgado 11 administrativo.

RELACION Y ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS

						cuando transitaba sobre un andén en calidad de peatón y tropezó en un hueco y/o zanja sin demarcar donde se realizaban trabajos de acueducto y/o alcantarillado, debido a la falla del servicio.			
28	2025-065	Controversias Contractuales	INFROCIVIL SAS	$373.616.440.	Juzgado Octavo Administrativo	Que se Revoque la Resolución NO. 013 del 6 de febrero de 2023, y la Resolución NO. 018 del 1 de marzo de 2023, dentro del contrato de obra No. 020 del 2022. Como consecuencia de esto se revoque las Resoluciones No. 0277 del 21 de noviembre del 2023 y la Resolución No. 334 del 18 de diciembre de 2023.	Edwin Valderrama Pico	Aguas del Cesar S.A. ESP.	-En Auto de fecha 2 de abril de 2025, se admite demanda y se corre trasladado de la demanda por 30 días. -El 3 de junio del 2025, se radico poder. -El 03 de junio del 2025, se contestó Demanda.